

072338

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE CARABINEROS

ORD. N° 646

ANT. : Oficio N° 191/90, de 18. V.1990, del Sr. Jefe Gabinete Presidencial.

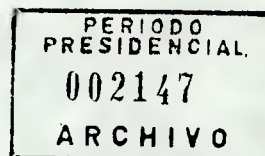
MAT. : Remite copia Oficios respuesta cursados a los ciudadanos que se indican.

Archivo

SANTIAGO, 19 JUL 1990

DE : SUBSECRETARIA DE CARABINEROS MDN.

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.
Don Carlos Bascuñán Edwards.



1.- De conformidad con lo dispuesto por US., en el documento del rubro "antecedentes", adjunto tengo el agrado de remitir para su conocimiento, copia de los Oficios que a continuación se indican; mediante los cuales esta Subsecretaría de Estado dio respuesta a las presentaciones escritas cursadas a S.E. el Presidente de la República, Don PATRICIO AYLWIN AZOCAR :

- Oficio N° 561, de 04.VII.1990, a doña HILDA CARRASCO CEBALLO.
- Oficio N° 587, de 10.VII.1990, a doña ESTHELA NOVOA MORENO.
- Oficio N° 562, de 04.VII.1990, a don JUAN MANUEL SOTO MENDEZ.

Le saluda atentamente.



Jorge Kindermann Fernandez
JORGE KINDERMANN FERNANDEZ
Subsecretario de Carabineros

Ant. 24-21.
al 24-24.
JKF/JRR/jar.
Distribución:
1.-Sr. Jefe Gab.Pres.
2.-Archivo SSC.

SANTIAGO, 04 JUL 1990

DEL : SUBSECRETARIO DE CARABINEROS.
A : Doña HILDA CARRASCO CEBALLO.
calle Río Mazeira N° 1263.
Población Santa Mónica.
Comuna Conchalí.
S A N T I A G O.

De mi consideración :

En atención a su presentación escrita, de fecha 28 de abril de 1990, cursada a S.E. el Presidente de la República, y su nota posterior direccionada a esta Subsecretaría de Estado, en donde expone situación que le afecta y solicita se reincorpore a su esposo don CARLOS ALBERTO BOBADILLA JARA, ex-funcionario de Carabineros, a las filas de la Institución, al respecto se le expresa lo siguiente :

Su esposo, fue licenciado de la Institución por contraer matrimonio sin la autorización correspondiente, situación que contraviene normas reglamentarias Institucionales, de lo cual todo el personal de Carabineros de Chile sin excepción está en conocimiento de ello, y de las medidas que se toman al transgredirlas, razón por la que fue licenciado con nota de conducta "MALA".

Por lo precedentemente expuesto, el Subsecretario infrascrito lamenta no poder acceder a su petición, por impedirlo normas legales y reglamentarias existentes sobre la materia, máxime que por la actual política de administración de personal, por parte del Alto Mando Institucional, se encuentran suspendidas toda clase de reincorporaciones.

Le saluda atentamente,



Jorge Kindermann Fernandez
JORGE KINDERMANN FERNANDEZ
Subsecretario de Carabineros

Ant. 24-21 .-
JKF/JPL/Ups.-
Distribución:
1. Interesada.
2. Jefe Gab.Pres.
3. Archivo SSC.

ORD.

N°

587

SANTIAGO, 10 JUL 1990

DEL : SUBSECRETARIO DE CARABINEROS.

A : Doña ESTHELA NOVOA MORENO.
San Felipe N° 50.
Campos Deportivos.
T E M U C O.-

De mi consideración :

En atención a su presentación escrita, de fecha 30 de abril ppdo., cursada a S.E. el Presidente de la República, solicitando se le otorgue pensión de montepío causada por el fallecimiento de su madre, en su condición de hija legítima del ex-Suboficial de Carabineros Venancio Novoa Lastra, se le expresa :

1.- La pensión de montepío a que tiene derecho, y que le habría correspondido percibir a contar desde el 18 de abril de 1981, fecha del fallecimiento de su madre, se la otorga el Departamento de Pensiones de la Dirección General de Carabineros, previa solicitud escrita que Ud. debió presentar con su requerimiento, situación que realizó sólo con fecha 1° de junio del presente año 1990.

2.- Como Ud. estuvo percibiendo fraudulentamente la pensión de montepío de su madre, desde el fallecimiento de ésta, el Departamento de Pensiones de Carabineros, antes de dictar la Resolución "R" que le otorgará el beneficio que solicita, debe contar con el informe de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, relativo a las sumas percibidas indebidamente por Ud., el que pidió a dicho Organismo, con oficio N° 1944, de 8 de junio pasado. Una vez cuente la referida Repartición con el señalado informe, estará en condiciones de dictar la Resolución "R" otorgándole pensión de montepío, resolución que deberá ser enviada a la Contraloría General de la República, para su Toma de Razón, concluido este trámite, se procederá al pago de su beneficio, si procede.

Le saluda atentamente.



JORGE KINDERMANN FERNANDEZ
SUBSECRETARIO DE CARABINEROS

Ant.-24/22.-
JKF/JCRR/bpe.-
Distribución :
1.-Interesada.
2.-Jefe Gab.Pres.
3.-Archivo SSC.

SANTIAGO, 04 JUL 1990

DEL : SUBSECRETARIO DE CARABINEROS.

A : Don JUAN MANUEL SOTO MENDEZ.
Av. Departamental Nº 1593, Depto.C-2 Block 1.
Comuna La Florida.
S A N T I A G O.

De mi consideración :

En atención a su presentación escrita, de fecha 28.III.1990, cursada a S.E. el Presidente de la República y su nota de fecha 13.VI.990, direccionada a esta Subsecretaría de Estado, en donde expone situación de salud y económica que le afecta y solicita interceder ante la Dirección de Previsión de Carabineros, a fin de que se le otorgue un Préstamo de Auxilio en su favor, al respecto se le expresa lo siguiente :

1.- Que, por su calidad de imponente, la Dirección de Previsión de Carabineros, en el mes de diciembre de 1989, le concedió un Préstamo de Auxilio, a diez meses plazo, por la suma de \$ 30.000, el cual termina de cancelar en el mes de septiembre del presente año.

2.- Ahora bien, se le hace presente que dicha Dirección ha respondido en dos oportunidades anteriores a similares peticiones, manifestándole que por normas reglamentarias que rigen este tipo de beneficio no es posible conceder un nuevo préstamo hasta que se haya cancelado totalmente el anterior.

3.- Por lo precedentemente expuesto, el Subsecretario infrascrito lamenta no poder acceder a su petición y corrobora lo comunicado por la Dirección de Previsión, con Oficios Nros. 3203, de 9 de febrero y 7567 de 6 de abril, ambos del año en curso.

Le saluda atentamente,

JORGE KINDERMANN FERNANDEZ
Subsecretario de Carabineros

Ant. 24-24.-

JKF/JPL/Ups.-

Distribución:

1. Interesado.

2. Jefe Gab.Pres.

3. Archivo SSC.